

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2505
Radicado:	760013110012-2019-00134-00
Proceso:	REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN
Demandante:	JORGE ELIECER REYES AGUILAR
Demandados:	MERCEDES REYES AGUILAR Y JANETH REYES AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP, y previo a emitir pronunciamiento frente a la objeción al trabajo partitivo, SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por la apoderada judicial de las partes, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- Corregirá en la hijuela de la señora JANETH REYES AGUILAR, su nombre y número de cédula, pues el nombre correcto es JANETH y no JANET, y el número es 31.891.698 no 32.891.698.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

RADICADO 2019-00134

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aea357999fd36eb27c53d9224b33a5b8636dd1ec6050cfc7f1f70d176758
dc79**

Documento generado en 29/10/2021 07:04:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**